Año XXI. Madrid, 21 de julio de 1926 NUM. 161.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede licencia al Maq. Of. de 1.ª clase D. L. Picos y confiere destino al ídem D. J. I. López.—Sobre embarco de Maqs. Ofs. de 1.ª clase en buques que correspondan de 2.ª ídem. Concede licencia a un primer maquinista.—Confiere destino a un ídem.—Sobre concesión de licencias al personal afecto a los servicios coloniales.—Concede licencia a un primer torpedista. Cambio de destino de personal de marinería.—Nombra Tribunal de exámenes para aprendices maquinistas.—Concede separación de la Academia a un primer maquinista.—Nombra Inspectores del Colegio de Huérfanos a los Sres. que expresa.—Confiere comisión al Comte. Méd. D. R. Suárez.

SECCION DE ARTILLERIA.—Nombra alumnos de Artillería a varios aspirantes.—Admite para el servicio un lote de pólvora.

INTENDENCIA GENERAL.—Distribuye en la forma que expresa durante el 2.º semestre de 1926 el crédito concedido para presupuesto extraordinario.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Nombra Inspectores de Pesca de las regiones que expresa a D. J. Delgado, don L. Alaej s y D. A. de Miranda.—Dispone se saque a segunda subasta el pesquero de almadraba denominado «Rosita»

Edictos.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Sección del Personal

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Excmo. Sr.: Como resolución al expediente incoado por instancia del Maquinista Oficial de primera clase D. Luis Picos Vizoso, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal del Ministerio, ha tenido a bien conceder al recurrente cuatro meses de licencia por enfermo, para Ferrol y Santiago.

Es también la Soberana voluntad de S. M. que el citado Maquinista Oficial desembarque del acorazado *Jaime I*, quedando a las órdenes del Capitán General del Departamento del Ferrol en uso de la expresada licencia, siendo relevado por el de igual empleo D. José Ignacio López Valella, que cesará en el destino del dique seco del Arsenal de dicho Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado al efecto por la Sección del Personal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Campaña y la Intendencia General, se ha servido disponer que los Maquinistas Oficiales de primera clase que embarquen en buques que correspondan Maquinistas Oficiales de segunda clase, por escasez de éstos, sean considerados como ocupando destinos de plantilla de su clase a los efectos administrativos del percibo de haberes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

—o—

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por instancia del primer Maquinista de la Armada D. Rafael Fernández Lacosta, cursado por el General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, en solicitud de cuatro meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz), Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el citado Maquinista desembarque del cañonero *Cánovas del Castillo*, quedando a las ór-

denes del Capitán General del Departamento de Cádiz, en uso de la expresada licencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de julio de 1926.

El Almirante encargado d-ldespacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

—o—

Se dispone que al cesar en el destino de los depósitos de agua de San Carlos, por pase a la situación de retirado, el primer Maquinista de la Armada D. Pablo de Diego Lozano, se encargue de dicho destino el de igual empleo D. Diego Ruiz Muñiz, en cumplimiento a la Real orden circular de 14 de octubre de 1925 (D. O. núm. 232).

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CORNEJO.

—o—

Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden fecha 28 del mes último, se dice a este Ministerio lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice por esta Presidencia del Consejo de Ministros y su Dirección General de Marruecos y Colonias al Gobernador General de los territorios españoles del golfo de Guinea, en relación con la instancia del Contramaestre de la Armada, Celador de puerto de segunda clase, Nicolás López Bogo, remitida por ese Departamento de su digno cargo en Real orden de 9 de abril próximo pasado lo que sigue: "Habiéndose dirigido el Contramaestre de la Armada, afecto al servicio marítimo del puerto de Santa Isabel, Nicolás López Bogo, por conducto del Capitán de dicho puerto D. Nicolás Piñero Bonet, al Capitán General del Departamento marítimo de Cádiz, en súplica de que se le digan cuáles sean sus derechos en relación con las licencias reglamentarias que disfrutan el personal afecto a los servicios coloniales, cuya solicitud ha sido cursada por conducto del Ministerio de Marina y remitida por el mismo para su resolución a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, toda vez que estando dicho Contramaestre afecto al servicio colonial, no es al Departamento de Marina al que corresponde tomar acuerdo;

"Resultando que el Capitán de puerto de Santa Isabel fué nombrado para dicho cargo por Real orden del Ministerio de Estado de 5 de noviembre de 1924 y que el Contramaestre de la Armada Nicolás López Bogo lo fué por el mismo Ministerio y en Real orden de 12 de junio del mismo año 1924;

"Resultando que el Capitán de puerto citado se declara, en el informe que acompaña a la referida instancia, en idénticas condiciones que el mencionado Contramaestre, es decir, ignorante de cuáles sean sus derechos en relación con las licencias reglamentarias que disfrutan los funcionarios coloniales;

"Considerando que al cursar el Capitán de puerto de Santa Isabel la solicitud del Contramaestre referido por conducto diferente del del Gobernador General de los territorios españoles del golfo de Guinea establece una dualidad en la administración de la Colonia que no es conveniente para la misma ni se encuentra dentro de la legislación vigente, la cual coloca toda la administración colonial bajo la dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros, por medio de su Dirección General de Marruecos y Colonias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se manifieste a V. E. que al comunicar, tanto al Contramaestre de la Armada Nicolás López Bogo como al Capitán de puerto de Santa Isabel D. Nicolás Piñero Bonet, que tiene los mismos derechos que los demás funcionarios coloniales, se les haga saber igualmente que mientras permanezcan al servicio colonial habrán de comunicarse oficialmente por conducto de V. E., como primera autoridad colonial."

Lo que de igual Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

—o—

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

En resolución a instancia promovida por el interesado, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cartagena al primer Torpedista-electricista D. Adolfo de Labra Torrendell, aprobando el anticipo hecho por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

17 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

—o—

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que a continuación se expresa cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los nuevos que se les señala.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Relación de referencia.

Cabo de Artillería Eduardo Delgado Baena, del Ministerio al Departamento de Cartagena.

Marinero Andrés Barcia Reamonde, del cañonero *Laya* al Ministerio.

Idem Eugenio González, del Departamento de Ferrol al Ministerio.

Idem Antonio Villanueva, del Departamento de Cádiz al Colegio de Nuestra Señora del Carmen.

—o—

Academias y Escuelas.

Nombra Presidente del Tribunal de exámenes de Aprendices Maquinistas, cuya convocatoria fué anunciada por Real orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 123), al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Juan Campos Martín, y Vocales del mismo al Capitán de Corbeta D. Hermenegildo Franco y Salgado-Araújo y Maquinista Oficial de primera clase D. Arturo de la Cruz Reyes.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. se declare comisión del servicio con derecho a dietas, con arreglo al Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), la que con este motivo desempeñen los Jefes y Oficial citados, desde el día que se ausenten de sus destinos hasta el de regreso a los mismos, los cuales serán pasaportados oportunamente a fin de que se encuentren en Cádiz con la antelación necesaria para dar comienzo a los exámenes el día 2 de septiembre.

17 de julio de 1926.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.
Sres. Comandantes de Marina del Ferrol, Bilbao, Barcelona, Cartagena y Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

—o—

Concede la separación de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, en donde cursa sus estudios para su ingreso en la primera Sección del Cuerpo, por encontrarse enfermo, al primer Maquinista D. Nicolás Sueiras Rodríguez, y aprueba lo dispuesto por el Capitán General del Departamento del Ferrol.

17 de julio de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

—o—

Colegio de Huérfanos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Vicealmirante Presidente de la Asociación benéfica para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada, en la que traslada otra del Director del Colegio proponiendo para ocupar cinco plazas de Inspectores de dicho Colegio a los señores que se relacionan a continuación, en relevo de igual número que han sido separados por acuerdo del Consejo de Administración, y como consecuencia del concurso anunciado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 138, de 22 de junio último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de julio de 1926.

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Vicealmirante Presidente de la Asociación Benéfica para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Relación de referencia.

Separados del cargo.

D. Octavio García.
D. Nicereto Nafria.
D. Pedro Marquiegui.
D. Isidoro Bosch.
D. Emiliano Rico.

Cubren las vacantes de Inspectores.

PRESBÍTEROS

D. Belarmino Alonso Alija.
D. José Fernández Núñez.

MAESTROS NACIONALES

D. Antonio Peláez Rodríguez.
D. Teodoro Guijarro Mena.
D. Antonio Granullaque Peña.

Comisiones.

Confiere comisión del servicio, por el tiempo de cuarenta días probables de duración, al Comandante Médico de Sanidad de la Armada D. Rodrigo Suárez Zamora, con destino en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada, el cual, con arreglo a la Real orden de 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 179), habrá de acompañar la expedición de alumnos de dicho Colegio que pasa a Laredo (Santander) para hacer uso de los baños de mar.

17 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Presidente de la Asociación Benéfica para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sección de Artillería

Personal.

Nombra Alumnos de Artillería de la Armada, equiparados a Guardiamarinas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del vigente Reglamento de la Academia, aprobado por Real orden de 26 de diciembre de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 54, de 1922), a los aspirantes D. Bernardo Llobregat González, D. Rafael Montero Lora, don Francisco Liaño Pacheco y D. Manuel Parga Rapa, debiendo ser escalafonados por el orden que se expresa, con la antigüedad de 7 del mes actual.

19 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Señores...

El Almirante encargado del despacho,
JUAN DE CARRANZA.

—o—

Material.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito oficial, fecha 27 de junio último, del Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, en el que manifiesta haber reconocido y satisfechas las condiciones reglamentarias el lote de 1.000 kilogramos de pólvora tipo D, elaborados en cumplimiento a la Real orden de 12 de abril del año actual (D. O. núm. 88), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Artillería de este Ministerio, ha tenido a bien disponer la admisión para el servicio del citado material y que se remita al Departamento de Cartagena, para las atenciones del mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara.
Sr. Presidente de la Sociedad "Unión Española de Explosivos".

Intendencia General

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Concedido por Real decreto-ley de 9 del

actual (*Gaceta* núm. 197, de 16) a este Ministerio, para el segundo semestre del vigente año, y a su capítulo único, artículo único, crédito de pesetas *cincuenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas quince* con *cincuenta y tres* céntimos (58.175.415,53), S. M. el Rey (que Dios guarde), a propuesta de la Intendencia General, atenta a lo dispuesto en el art. 4.º del también Real decreto de la propia fecha de este Ministerio, se ha servido disponer se entienda dicho importe distribuído en la forma siguiente:

	Pesetas.
Para satisfacer a la Sociedad Española de Construcción Naval por los plazos de construcción de las obras que le están encomendadas por la ley de 11 de enero de 1922...	24.312.238,58
Para ídem a la íd. los íd. de las íd. por Real decreto-ley de 31 de marzo de 1926 ...	21.582.200,00
Para ídem a D. Horacio Echevarrieta Maruri el 20 por 100 de la construcción del buque-escuela *Sebastián Elcano*, confiado por Real decreto-ley de 17 de abril de 1925...	1.513.940,80
Para adquisición de obras y adquisiciones autorizadas por las leyes de 17 de febrero de 1915 y 11 de enero de 1922, comprendidas en el art. 2.º de las mismas...	5.000.000,00
Para las obras de construcción del nuevo Ministerio del Ramo, según Real decreto-ley de 10 de enero de 1925...	1.785.312,45
Para satisfacer a los Astilleros de Fiume la construcción de torpedos, según Real decreto-ley de 25 de enero de 1925...	3.981.453,50
TOTAL	58.175.415,53

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Dirección General de Pesca

Comisiones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por esa Dirección General proponiendo que mientras se reglamente el servicio de Estadística que dispone el Real decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) sean nombrados los Delegados o Inspectores de las regiones de Levante, Tramontana y Baleares, la Cantábrica y las Atlántica y Mediterránea del Sur, que dicha Soberana disposición asigna de un modo expreso al personal que cita, con objeto de que puedan ir preparando sus trabajos e ilustrar al mismo tiempo a esa Dirección General para la redacción de las reglas que se han de dictar, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la expresada propuesta y de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien nombrar Delegado o Inspector de Pesca de las regiones de Levante, Tramontana y Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, al Capitán de Corbeta D. Juan Delgado y Otaolaurruchi, de la región Cantábrica al Director del Laboratorio de Santander D. Luis Alaejos y Sanz, y de las Atlántica y Mediterránea del Sur al Director del Laboratorio de Málaga D. Alvaro de Miranda y Rivera, los cuales devengarán las gratificaciones que les asigna el Real decreto al principio citado, a partir de la fecha en que tomen posesión de los cargos que se les confiere.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Director General de Pesca.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

—o—

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Por haber quedado desierta la primera subasta de la almadraba denominada *Rosita*, emplazada en aguas de la provincia marítima de Valencia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca y Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se anuncie una segunda subasta de la referida almadraba, en las mismas condiciones con que se anunció la primera.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de julio de 1926.

El Almirante Encargado del Despacho,
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Director General de Pesca.

EDICTOS

Don Carlos de Pineda Soto, Capitán de Fragata, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado el pase a la reserva al inscripto de este Trozo Manuel Romero Oca, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Puerto de Santa María, 8 de julio de 1926.—El Juez instructor, **Carlos Pineda**.

—o—

Don Juan Feliu y Valero, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Vinaroz y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval y nombramiento de Patrón de pesca al inscripto de este Trozo Antonio Guzmán Castell, y su cédula de inscripción al inscripto del mismo Trozo José Guzmán Castell, declaro nulo y sin valor alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que los posean y no hagan entrega de ellos.

Vinaroz, 9 de julio de 1926.—El Juez instructor, Juan **Feliu**.

—o—

Don Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina, interino, del distrito de Villajoyosa, Comandante del Trozo del mismo y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima y cartilla naval del inscripto Gaspar Galiana Esquerdo,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la libreta de inscripción marítima y la cartilla naval del expresado inscripto de este Trozo Gaspar Galiana Esquerdo, declaro nulo y sin valor ni efecto alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Villajoyosa, 8 de julio de 1926.—El Juez instructor, **Rafael Ibáñez**.